



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-001-2021-00090-01

Auto de Sustanciación No. 0186

Neiva, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

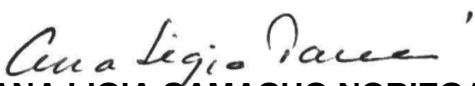
Ref.: Proceso ordinario laboral promovido por NUBIA MARCELA MONROY CARVAJAL en contra de CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA – “COMFAMILIAR”.

Mediante memorial enviado vía correo electrónico el día 07 de marzo de 2024, y remitido por la Secretaría de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Neiva el día de hoy, el doctor ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ manifestó la decisión de renunciar al poder conferido por la demandada. Al acreditarse el requisito consagrado en el artículo 76 del C.G.P, le corresponde a esta Magistratura pronunciarse sobre su admisión.

Por lo anterior, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la renuncia al poder presentada por el doctor ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

NOTIFÍQUESE,


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad2258d1c7aacd765beee060448bd311fefa4661cde6a2fd9f257414ac1331aa**

Documento generado en 19/03/2024 09:59:19 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>